



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 326-2015-UNAM

Moquegua, 28 de Abril del 2015

### VISTO:

El Informe N° 120-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 20.03.2015, Informe N° 110-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 23.03.2015; Informe N° 146-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 13.04.2015; Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 22.04.2015; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales de la Carrera profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, aprobado mediante Resolución C.O. N° 0256-2013-UNAM, de fecha 24 de junio de 2014, establece como finalidad poner al alumno o egresado en contacto directo con situaciones reales vinculadas a la especialidad, para lograr una visión panorámica de su realidad operativa a fin de afianzar sus conocimientos, desarrollar sus habilidades y destrezas a través de la ejecución de tareas y/o actividades de su especialidad en las áreas funcionales de la empresa o institución en donde se realiza las prácticas; adquiriendo de esta manera las competencias necesarias que le permitan enfrentar con éxito las responsabilidades que la sociedad le asigne durante su ejercicio profesional;

Que, el Art. 13° del Reglamento, señala que las prácticas Pre-profesionales tendrán una duración de tres (03) meses y podrán ser prorrogadas hasta por tres (03) meses más a solicitud debidamente justificada del practicante. Asimismo, el Art. 14° precisa que el desarrollo de la actividad de Prácticas Pre-profesionales realizadas por el practicante será no menor de treinta (30) horas a la semana, debiendo acogerse a las normas del centro de prácticas, dentro de los programas priorizados;

Que, con Informe N° 120-2015-ORH/DIGA/UNAM, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa al Director General de Administración; que teniendo la necesidad de personal practicante en la Oficina de Recursos Humanos, es que se propone al Sr. David Aníbal Vargas Cruz, a partir del 23.03.2015 al 30.06.2015, para que pueda realizar sus prácticas Pre-Profesionales y complementar sus estudios superiores en la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, con una retribución mensual de S/. 300.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 110-2015-DIGA/CO/UNAM, el Secretario General hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que el Sr. David Aníbal Vargas Cruz, alumno Egresado de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita realizar Prácticas Pre-Profesionales en el Área de Recursos Humanos;

Que, con Informe N° 146-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que el Sr. David Aníbal Vargas Cruz, alumno Egresado de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita realizar prácticas Pre-Profesionales en el Área de Recursos Humanos, proponiendo la contratación a partir del 23.03.2015 hasta el 30.06.2015 mediante Acto Resolutivo;

Que, en sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 22.04.2015, se aprobó por UNANIMIDAD, la realización de Prácticas Pre-Profesionales del Sr. David Aníbal Vargas Cruz, en la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM, desde el 23.03.2015 al 30.06.2015;

Estando, a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 22.04.2015, contenido en el Acuerdo N° 267-2015;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la realización de Prácticas Pre-Profesional a favor del Sr. DAVID ANÍBAL VARGAS CRUZ egresado de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua con Código Universitario N° 2009101013, a partir del 23.03.2015 al 30.06.2015, para que labore no menor a treinta horas semanales, en la Oficina de Recursos Humanos, con un estipendio mensual de S/. 300.00 nuevos soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Vicepresidencia Académica, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco del cumplimiento del Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales de la referida carrera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN  
PRESIDENCIA  
VIZC  
VPI  
DIGA  
INTERESADO  
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)